

Lima,

11 11 225



VISTOS:

El Memorándum Nº 1669-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR. de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, los Memorándums Nº 389-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO y 589-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la Nota Informativa Nº 634-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y el Informe Legal Nº 479-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal;



CONSIDERANDO:

Oucide acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley Nº 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en a sur o medes en el ámbito agrario en torribulios de menor grado de desarrollo económico:



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;



Que, con Memorándum Nº 1669-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite a la Oficina de Administración el expediente técnico para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y CONSTRUCCION DEL RESERVORIO NOCTURNO LUCAS, DEL ANEXO SAN ANTONIO DE RURUPA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO – HUAYTARA - HUANCAVELICA";



Que, con Memorándum Nº 389-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, ampliado con Memorándum Nº 589-2015-MINAGRI-AGRO RURAL-OPLAN/UPPTO, la Oficina de Planificación y Presupuesto, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario correspondiente a proyectos de inversión del Fondo de Promoción de Riego en la Sierra – MIRIEGO;



Que, con Nota Informativa Nº 634-2015-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, considera procedente la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección Licitación Pública Nº 09-2015-MINAGRI-AGRO RURAL. para la ojecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y CONSTRUCCION DEL RESERVORIO NOCTURNO LUCAS, DEL ANEXO SAN ANTONIO DE RURUPA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO — HUAYTARA —

HUANCAVELICA", con un valor referencial de S/.1'837,115.85 (Un millón ochocientos treinta y siete mil ciento quince con 85/100 nuevos soles).

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 señala que para las Licitaciones Públicas se designará Comités Especiales;

Que. el citado dispositivo legal dispone que dicho Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; asimismo dicho Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 138-2012 dispone que el titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, y en uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, de la Oficina de Asesoría Legal, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del proceso de selección Licitación Pública N° 09-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y CONSTRUCCION DEL RESERVORIO NOCTURNO LUCAS, DEL ANEXO SAN ANTONIO DE RURUPA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO – HUAYTARA - HUANCAVELICA", con un valor referencial de S/.1'837,115.85 (Un millón ochocientos treinta y sieto mil ciento quinco con 85/100 nuevos soles).

Artículo 2.- DESIGNAR el Comité Especial Ad Hoc, encargado de la Licitación Pública Nº 09-2015-MINAGRI-AGRO RURAL para la contratación de la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO Y CONSTRUCCION DEL RESERVORIO NOCTURNO LUCAS, DEL ANEXO SAN ANTONIO DE RURUPA, DISTRITO DE SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO – HUAYTARA - HUANCAVELICA", según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

Olga Liz Lucar Hurtado Presidente
 Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

2. Antonio Quispe Chuquiyauri Miembro
Etirección de Infraestructura Agraria y Riego

3. Víctor Joel Patomino Zamalloa Miembro Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

(18°/











MIEMBROS SUPLENTES

Liliam Beatriz Carnero Flores
 Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

Presidente

Lucio Heraclio Valderrama Rivera
 Dirección de Infraestructura Agraria y Riego

Miembro

3. Lizzet Ruth Carhuallanqui Topalaya Dirección de Infraestructura Agraria y Riego Miembro

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité Especial designado.

Artículo 5.- DISPONER la comunicación de la presente Resolución a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego y a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Artículo 6.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (<u>www.agrorural.gob.pe</u>).

Registrese, comuniquese y publiquese

CRO RURAL RUSS OF THE PROPERTY OF LUIS BUILDING OF CHARLES OF CHAR



